

halla en la precación de Repetir en su por los Cuales
y con formal Reuocación de las R. R. de que mencionados
en los antecedentes, expresos, se hizo N. mandos q. im-
diatam. se me Remitan diez Cuentas, o q. el Ca-
rectament. de su cuenta, con que en de
forma la causa de no Remitirlos, para evitar
perjuicio q. sufriran de la Demora, y poder
ceder encha Venta. Como segun y conformes
vienen las Emancipadas R. R. resoluciones, con prote-
de q. en otro caso, se habia de proceder a ella en
el modo posible, y correspondiente.

Dio que a N. N. a. Caravaca y
yo 27 de 1805.

Diego Morendez
& Aguilar

J. M. N. Justicia y Ayunt. de esta Villa